



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 08 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 4/2015, caratulado:
“S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2015”, del registro de este Tribunal de Cuentas;
y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Marzo de 2015, según Factura B N° 0004-00278530 de fecha 06/04/2015, obrante a fojas 21 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 11.056,73).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Marzo de 2015, por la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 11.056,73), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00278530, por la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 11.056,73), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, de acuerdo a lo expresado en el

Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100. del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 177 - /2015.

TCP
Confiteció LG
Controló S
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia